



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS DE LAS PUBLICACIONES DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los objetivos señalados Madrid Destino lleva a cabo el desarrollo de diversas acciones de comunicación dirigidas a la promoción y difusión de sus actividades, entre las que se encuentra la impresión de artículos de imprenta y artes gráficas de las publicaciones diseñadas y editadas por Madrid Destino.

En este contexto, Madrid Destino requiere la contratación del suministro de impresión de artículos de imprenta y artes gráficas de las publicaciones diseñadas y editadas por Madrid Destino, que incluyen los trabajos de preimpresión (fotomecánica, pruebas de color, digitalización, corrección, ajuste, fotograbado, montaje), impresión, reimpresión, estampación y trabajos de postimpresión (manipulación, encartado, encuadernación, troquelado, trepado, tacos) y cualquier otro servicio similar que permita dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades culturales y de turismo, que permitan consolidar y mejorar su proyección nacional e internacional. Los pliegos que rigen el procedimiento de contratación regulan las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las condiciones medioambientales de obligado cumplimiento.

3.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES Y LOS ASPECTOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA SU CÁLCULO

La determinación del importe total de la licitación y los aspectos que se han tenido en cuenta para su cálculo, surgen a partir de las previsiones de artículos de imprenta y artes gráficas diseñadas y editadas por Madrid Destino, que se han estimado se necesiten en el periodo del contrato, y una posible prórroga.

Para el cálculo del presupuesto, se han tomado de referencia:

- El gasto real de los contratos anteriores.
- La vuelta moderada a la producción de programas y folletos hasta alcanzar niveles similares al periodo pre pandemia.



Poco a poco se va retomando la distribución de los programas de mano y de todas las piezas publicitarias en los espacios culturales, así como en los teatros y salas de exposiciones y la distribución en calle y eventos al aire libre de los programas de campañas culturales de la ciudad de Madrid.

- Así mismo, y teniendo en cuenta que dentro del objeto social de Madrid Destino se incluyen las actividades culturales, tanto en cualquiera de los centros, espacios, recintos de Madrid Destino, como aquellas cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, el importe del contrato está estimado como un importe máximo de gasto, y se incluye la posibilidad de modificación contractual, para aquellos supuestos sobrevenidos en el que se gaste el presupuesto inicialmente considerado.

4.- COSTE ANUAL PREVISTO

La relación de centros y espacios que se gestionan actualmente desde Madrid Destino es la siguiente:

- Teatro Español
- Naves del Español
- Teatro Circo Price
- Fernán Gómez - Centro Cultural de la Villa
- Matadero Madrid
- Cineteca
- Intermediae
- CentroCentro
- CondeDuque. Centro de Cultura Contemporánea
- MediaLab Matadero
- Centro Residencias Artísticas
- Espacio Abierto - Quinta de los Molinos
- Dirección de Turismo (incluida la revista Esmadrid magazine)
- Mapas Ilustrados
- eme21 magazine
- Madrid Film Office
- Madrid Convention Bureau
- Teatro de Títeres de El Retiro
- Serrería Belga
- Daoiz y Velarde
- Otros

Además, se realiza desde Madrid Destino la producción y promoción de las siguientes campañas culturales de la ciudad de Madrid, muchas de **ellas por medio de Campañas de Aportación Corriente** del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte:

- Navidad - Cabalgata de Reyes
- Año Nuevo Chino
- Carnaval
- Semana Santa
- 21 Distritos
- San Isidro
- Veranos de la Villa
- Festival de la Luz
- Festival de Jazz
- Festival Flamenco Madrid
- Día de la Música
- Otros (Campañas Literarias, Piano City, etc)



Estos centros y actividades culturales necesitan que se produzcan diferentes tipos de programas, carteles, acreditaciones, entradas, desplegados, flyers, etc, todas estas piezas se producen por impresión con tintas sobre papel y sus derivados.

El presupuesto de centros y actividades de todo Madrid Destino para los trabajos de impresión en 2023 asciende a 592.439,00 euros más IVA

El cálculo del presupuesto se basa en cifras proporcionadas por los centros y departamentos que demandan la necesidad, estimándose un coste máximo de 592.439 € más IVA de conformidad con el siguiente desglose:

○ Centros / Espacios municipales	162.000,00 €
○ Actividades / Campañas de Aportación Corriente	79.570,59 €
○ Turismo	140.000,00 €
○ Mapas ilustrados / eme21 - Otros	210.868,41 €

5.- CONDICIONES ECONÓMICAS

1.- Valor estimado del contrato: un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con setenta céntimos de euro (1.362.609,70 €) (IVA no incluido), con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: 592.439,00 € (IVA no incluido)
- Importe correspondiente a una prórroga de 12 meses: 592.439,00 € (IVA no incluido)
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: 118.487,80 € (IVA no incluido).
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 59.243,90 € (IVA no incluido).

2.- Presupuesto base de licitación: quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve euros (592.439,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: ciento veinticuatro mil cuatrocientos doce con diecinueve céntimos de euros (124.412,19 €). Porcentaje: 21%.

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): setecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y un euros con diecinueve céntimos de euros (716.851,19 €).

3.- Desglose del presupuesto: se efectúa atendiendo a los siguientes conceptos:

- Costes directos: 422.764,47, más IVA. (71,36% del presupuesto base de licitación.) Relacionados con las materias primas (papel, tintas...)
- Costes indirectos: 136.497,95 más IVA. (23,04% del presupuesto base de licitación.) Necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato (máquinas, aspectos complementarios para su ejecución).
- Beneficio industrial: 33.176,58, más IVA, (5,60% del presupuesto base de licitación).

4.- Comparativa con los procedimientos anteriores:

A continuación, se aportan los datos específicos de las licitaciones anteriores:



1.-AÑO 2018-2021

SP18-00322	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (12 MESES)	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN
	1.382.304,00 €	628.320,00 €	628.320,00 €	125.664,00 €

- El contrato tuvo un periodo de vigencia desde el 7/12/2018 hasta el 6/12/2019.
- El contrato se adjudicó por el importe correspondiente al presupuesto base de licitación: 628.320 euros, más IVA.
- El porcentaje único de descuento ofertado por la adjudicataria fue de 28%.
- Como consecuencia de la situación del hecho creada por la COVID -19 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto – Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, la adjudicataria solicitó ampliación del periodo de vigencia de la prórroga, motivo por el que la prórroga que finalizaba el día 6 de diciembre de 2020, su periodo de vigencia se actualizó desde el 7 de diciembre de 2020 hasta el 23 de febrero de 2021.

Los consumos se efectuaron en función de las campañas y actividades llevadas a cabo por Madrid Destino, ascendiendo el importe abonado por el contrato y su prórroga a **1.049.078,1 euros**, más el IVA que corresponda.

En cada pedido – factura- se desglosa el material utilizado del catálogo.

El contrato no hizo uso de la modificación.

2.- AÑO 2021-2022

SP20-00626	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (12 MESES)	PRÓRROGA
	495.000,00 €	247.500,00 €	247.500,00 €

- El contrato tenía un periodo de vigencia de 12 meses, desde el 31/03/2021 hasta el 30/03/2022.
- La baja única ofertada ascendió a 30%.
- Con fecha 28 de noviembre de 2021, se consumió el **importe de adjudicación**, que se corresponde con el presupuesto base de licitación, que asciende a **247.500 euros**, más IVA. Es decir, *en el periodo de 8 meses indicado se encomendó por parte de los centros y de las campañas encomendadas por el Ayuntamiento a imprimir un numero de materiales diverso y elevado que provocó que se agotase el contrato.*
- En base a lo anterior, se inicia la prórroga del contrato con fecha 29 de noviembre de 2021.
- A su vez, el importe de dicha *prórroga se ha consumido a fecha 30 de junio de 2022*, motivo por el que se ha licitado un procedimiento puente por el periodo 1 de julio de 2022 a 31 de octubre de 2022, por el importe de 99.000 euros.



3.- CONTRATO PUENTE DE CUATRO MESES:

SP22-00081 (contrato puente 4 meses) 1 DE JULIO DE 2022 A 31 DE OCTUBRE DE 2022	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (12 MESES)
	99.000,00€	99.000,00€

- El contrato tiene una vigencia de cuatro (4) meses, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.
- La baja única ofertada se ha adjudicado con un 55%
- Se adjudica por 99.000 €, más el IVA que corresponda

Para la elaboración de dicho procedimiento, se efectuó el correspondiente estudio para adecuar los precios unitarios, incrementándolos teniendo en cuenta que los precios de algunos de los materiales imprescindibles para el desarrollo del suministro, como son **el papel**, soporte principal de las piezas, **las tintas** necesarias para la impresión de los diseños y **el aluminio** con el que se prepara el molde impresión, *han incrementado su valor de manera desorbitada* y sin control de permanencia, obligando al proveedor a mantener el presupuesto en cada trabajo, sin poder garantizar dicho presupuesto más de 15 días desde su emisión. En base a lo anterior, este procedimiento *no se ha considerado como base para el cálculo del precio unitario*.

Además, se considera que no sirve de base para determinar el presupuesto de un procedimiento bianual, ya que el periodo de duración es muy breve, 4 meses, lo que puede afectar al precio de las ofertas y además el objeto no incluyó todo el catálogo, sino exclusivamente 45 categorías. En un procedimiento bianual el catálogo es más amplio.

En consecuencia, el procedimiento que se ha tomado de referencia y sirve de comparación es el indicado con el número de expediente SP20-00626, ya que es el anterior contrato bianual, y que sirve de referencia para la presente licitación

➤ CONTRATO BIANUAL ANTERIOR: (SP20-00626)

Valor estimado del contrato: cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000 euros) (IVA no incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: (247.500 €) IVA no incluido
- Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce meses: (247.500 €) IVA no incluido

➤ CONTRATO BIANUAL QUE SE SOLICITA LICITAR: (SP22-00480)

Valor estimado del contrato: un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con setenta céntimos de euro (1.362.609,70 €) (IVA no incluido), con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: 592.439,00 € (IVA no incluido)
- Importe correspondiente a una prórroga de 12 meses: 592.439,00 € (IVA no incluido)
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: 118.487,80 € (IVA no incluido).
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 59.243,90 € (IVA no incluido).



- ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMPARATIVO CON EL PROCEDIMIENTO BIANUAL ANTERIOR:

LICITACIÓN	PRESUPUESTO 24 MESES	PLAZO DE VIGENCIA	COSTE MES	COSTE EJECUCIÓN	MESES EJECUCIÓN	COSTE MES EJECUCIÓN
SP20-00626	495.000,00 €	24 MESES	20.625,00 €	495.000,00 €	15 meses	33.000,00 €
SP22-00480	1.184.878,00 €	24 MESES	49.369,92 €			

Se solicita un **incremento aproximado del 50% mensual** respecto al anterior contrato bianual. (33.000*50%): 49.500 euros, y se solicita un coste mensual 49.369,92€.

(Los importes mensuales nos son fijos, sino en función a la necesidad de impresión. El presente cálculo se realiza a efectos comparativos de presupuesto).

5.- Análisis de las modificaciones que se incluyen en el pliego:

Así mismo, se incluye dentro del valor estimado la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- a) En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, agotándose el importe del contrato, ocasionada tanto por los materiales previstos en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como por la bolsa de reserva inicialmente estimada para artículos fuera del catálogo, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el **artículo 204 de esta Ley**.

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

- Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: Se podrá modificar el contrato durante la vigencia del contrato, no pudiendo exceder el importe del contrato de la cuantía reflejada a continuación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.
 - Las modificaciones se realizarán por mutuo acuerdo de las partes. Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar: **Hasta el VEINTE POR CIENTO (20%)** del presupuesto base de licitación correspondiente al período de vigencia inicial del contrato.
 - Procedimiento para la modificación: Justificación de la necesidad concreta de la modificación, por parte de la Unidad Promotora, cuantificando dicha circunstancia. Acreditación de la reserva de crédito necesaria para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades dentro de la vigencia del contrato
- b) Se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta **el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato**, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación, ya que la determinación del precio del contrato se ha realizado con precios unitarios, y se ha acreditado la correspondiente financiación en el expediente de contratación.

Se hace uso de esta modificación, al haberse descritos los precios unitarios de cada pieza del catálogo.



- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º: 59.243,90€, (IVA no incluido).

Las modificaciones no previstas, sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

- a) El **artículo 102.4 LCSP**, establece que:

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

De esta manera se configura el pliego con dos cálculos de precios:

- *Unitarios: para las piezas determinadas en el catálogo.*
- *A tanto alzado: para los suplementos. (como se justifica en el apartado 7).*

- b) **Para la formulación del precio en términos de precios unitarios** se ha llevado a cabo un estudio de mercado que ha permitido determinar los precios unitarios máximos.

Se procedió a solicitar vía correo electrónico a 9 empresas especializadas en el sector, si bien, todas ellas manifestaron que, *en ningún caso, efectuarían un catálogo completo de imprenta*, motivo por el que se *seleccionó cuatro piezas*, por ser las más representativas del resto y que sirven para determinar el precio actual de mercado. Las piezas elegidas para la realización del estudio de mercado es el siguiente:

- Postal
- Díptico
- Desplegable
- Folleto

Los precios unitarios los facilitan empresas especializadas y dedicadas al objeto del contrato, y en consecuencia conocen el sector, pudiendo facilitar precios de estos productos acordes al mercado, estimando las materias primas, los impuestos aplicables, los consumos de energía, el transporte y cualquier aspecto que pueda repercutir directamente en el precio.

Así mismo se deben considerar los suplementos de variación de tipo de papel, aumento o reducción de pliego (páginas), cambio tipo de plegado, cambio de color..., con ello se puede conseguir una gran variedad de productos, que no consiguiendo todos los del catálogo, si podemos obtener la mayoría de ellos.

Los suplementos, recogidos en el catálogo de productos tienen esta finalidad, motivo por el que se pueden obtener variaciones suficientes para conseguir que los productos sean muy variados y diversos.



Por ejemplo, al aplicar los suplementos se puede aumentar el precio del producto, como por ejemplo al utilizar Barniz Uvi, o también podemos reducir el precio al aplicar la reducción de pliegos.

Sin perjuicio de lo anterior, los suplementos están valorados en el presupuesto base de licitación, conforme se detalla en el punto 7 de la presente memoria.

Por todo lo indicado, efectuando un estudio de mercado exclusivamente de cuatro piezas, se puede obtener la realidad del mercado actual de precios unitarios.

ESTUDIO DE MERCADO Y COMPARATIVA IMPRENTA BIANUAL 2022-2024

PRECIOS ADJUDICADOS ANTERIOR EXPEDIENTE										
	23,80 €	0,05 €	55,08 €	0,05 €	992,40 €	0,66 €	5.299,35 €	0,21 €	6.370,63 €	
	500 unidades		1.200 unidades		1.500 unidades		25.000 unidades			
EMPRESA CONSULTADA	Formato: 10 x 15 cm.	PRECIO UNITARIO	Formato: 10 x 21 cm.	PRECIO UNITARIO	Formato: 14,8 x 21 cm	PRECIO UNITARIO	Formato: 15 x 21 cm.	PRECIO UNITARIO	total	VR REAL
	POSTAL	POSTAL	DÍPTICO	DÍPTICO	DESPLEGABLE	DEPLEGABLE	FOLLETO	FOLLETO		
PALGRAPHIC	62,00 €	0,12 €	170,00 €	0,14 €	420,00 €	0,28 €	8.225,00 €	0,33 €	8.877,00 €	39,34%
DISYCOM	96,00 €	0,19 €	172,80 €	0,14 €	684,00 €	0,46 €	9.225,00 €	0,37 €	10.177,80 €	59,76%
COUCHE	85,00 €	0,17 €	312,00 €	0,26 €	428,00 €	0,29 €	9.272,00 €	0,37 €	10.097,00 €	58,49%
NETOR	68,91 €	0,14 €	222,71 €	0,19 €	550,83 €	0,37 €	7.860,97 €	0,31 €	8.703,42 €	36,62%
EGESA	50,00 €	0,10 €	240,00 €	0,20 €	442,00 €	0,29 €	6.815,00 €	0,27 €	7.547,00 €	18,47%
ADVANTIA	175,00 €	0,35 €	400,00 €	0,33 €	640,00 €	0,43 €	8.870,00 €	0,35 €	10.085,00 €	58,30%
GAYCESA	95,00 €	0,19 €	198,00 €	0,17 €	785,00 €	0,52 €	12.830,00 €	0,51 €	13.908,00 €	118,31%
DIGITALGRAFIC	90,00 €	0,18 €	258,00 €	0,22 €	790,00 €	0,53 €	9.465,00 €	0,38 €	10.603,00 €	66,44%
MONTERREINA	115,00 €	0,23 €	304,65 €	0,25 €	763,75 €	0,51 €	6.751,52 €	0,27 €	7.934,92 €	24,55%
TOTAL MEDIA	92,99 €	0,19 €	253,13 €	0,21 €	611,51 €	0,41 €	8.812,72 €	0,35 €	9.770,35 €	53,37%

A modo de ejemplo, se indica el cálculo de Postal con el incremento del 53,37% respecto al anterior contrato adjudicado, con el desglose de las diferentes tiradas.

	Tipo	Tamaño cerrado cm	Tamaño abierto	numero Páginas	Papel	Color	Acabado /	Tirada	ANTERIOR PLIEGO 2020-2022 precio de licitacion	Precio adjudicado 2020-2022	si aumentamos los precios en un 53,37% con respecto al adjudicado de contrato anterior
1	Postal	10 x 15			Offset premium 300 g.			De 100 a 1.000	0,0679	0,0476	0,0730
								De 1.001 a 5.000	0,0345	0,0241	0,0370
								De 5.001 a 50.000	0,0128	0,0090	0,0138
								A partir de 50.001	0,0079	0,0055	0,0084

Se acompaña el catálogo de precios desglosado, como Anexo I, formando parte de la presente memoria.

En conclusión, dicho porcentaje se ha aplicado a todos los artículos, con independencia de que sean diferentes, ya que y tal y como ya se ha indicado:



- ✓ Se considera que las cuatro piezas seleccionadas son representativas del resto. En el catálogo de productos se incluye el apartado Suplementos, que recogen las variaciones y modificaciones de los artículos que permiten obtener artículos similares al resto partiendo de los representativos. Así se ha considerado que las variaciones de las mismas pueden dar como resultado otras incluidas en el catálogo. (Por ejemplo, si se modifica un desplegable puede hacer la variación de tamaño, de gramaje y plegado y convertirlo en un cartel.)
- ✓ Se ha efectuado una media porcentual del incremento total del precio (53,37%) y se ha aplicado a todos los precios unitarios correspondientes al procedimiento bianual anterior, teniendo en cuenta que las ofertas que se presenten deben indicar un porcentaje único de baja para todos los materiales.

7.- RELACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO, LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO A TANTO ALZADO DE LOS SUPLEMENTOS

El presupuesto solicitado para este procedimiento incrementa aproximadamente el 50% respecto al anterior contrato bianual, tal y como se ha justificado en el anterior apartado.

En base a lo anterior, **los precios unitarios incrementan aproximadamente 53,37%**, existiendo una relación directa entre ambos incrementos.

A continuación, se procede a justificar el cálculo del presupuesto base de licitación en base a los siguientes criterios:

- La *producción más solicitada del catálogo durante el año 2021*, con las 20 piezas más demandadas a las que se aplica el incremento de 53,37% calculado en el punto anterior:
432.908,19 €,
- Un cálculo estimado de producción del resto de piezas del catálogo, totalmente orientativa, y que puede producirse o no, a los efectos de determinar el presupuesto del procedimiento:
134.530,81 €
- El importe a tanto alzado de los suplementos: **25.000 €**

Total presupuesto: 592.439 euros, más el IVA que corresponda.

El cálculo efectuado, en ningún caso, supone que las cuantías indicadas sean las exigidas a la hora de ejecutar el contrato, sino que dicho cálculo, supone una mera estimación de unidades, con la finalidad de elaborar el presupuesto económico acorde al objeto del contrato.

- La producción de las 20 piezas más demandadas en el año 2021**, a las que se aplica el incremento de 53,37% calculado en el punto anterior, con el siguiente desglose:

1.- Piezas estimadas con un gasto similar al año 2021:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
POSTAL REF 1	CARTEL 50X70 REF 50	ACREDITA PERSONAL REF 2	ACREDITA VEHICULO REF 3	MARCAPAG REF 42	CARPETA REF 47	FLYER 10X21 REF 4	DIPTICO 15X21 REF 6	TRIPTICO 15X21 REF 9	FOLLETO 17X24 REF 31	ELECTRO ESTATICO REF 51	PEGATINA REF 43
14.500	5.000	7.953	2.360	21.000	1.000	8.710	9.000	60.200	18750	1.000	15.500
0,0138 €	0,6495 €	0,3946 €	0,1923 €	0,0060 €	0,5550 €	0,0465 €	0,0578 €	0,0932 €	0,4547 €	3,2476 €	0,0325 €
200,15 €	3.247,61 €	3.138,42 €	453,89 €	126,00 €	555,05 €	404,76 €	520,38 €	5.613,59 €	8.526,41 €	3.247,61 €	503,97 €

Subtotal: **26.537,85 €**



2.- Piezas en las que se estima un incremento respecto al año 2021 conforme se indica en el siguiente cuadro:

	1	2	3	4	5	6	7	8
	MAPA 10X21 REF 20	DESPLIGAB LE 14,8X21 REF 18	FOLLETO 10,5X15 REF 21	FOLLETO 10,5X15 REF 30	FOLLETO A4 REF 38	MAPABLOCK REF 46	PERIÓDICO REF 45	CARTEL A3 REF 49
UNIDADES AÑO 2021	456.350	26.300	21.000	267.510	44.420	1.150	230.000	9.502
UNIDADES ESTIMADAS EN EL NUEVO PROCEDIMIENTO	500.000	30.000	25.000	350.000	100.000	1.832	350.000	9.524
	0,1797	0,2960	0,1086	0,3569	0,48005	5,0781	0,34570	0,1771
	89.874,82 €	8.880,12 €	2.714,65 €	124.912,20 €	48.004,81 €	9.303,04 €	120.993,59 €	1.687,10 €

Subtotal: **406.370,34 €**

TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DE LAS 20 PIEZAS MÁS DEMANDADAS: **432.908,19 €**, más el IVA que corresponda.

- b) **Cálculo estimado de producción del resto del catálogo:** A su vez, se hace un estimado del resto del catálogo, que constituyen las piezas comunes que se podrían necesitar a lo largo del periodo de ejecución del contrato, si bien, no tienen una cantidad confirmada de producción, pudiéndose utilizar o no dependiendo de cada centro, (usuario del catálogo).

En ningún caso tienen por qué producirse todas las piezas del catálogo durante la ejecución del contrato, ya que depende de las propias direcciones artísticas las que deciden que formato concuerda más y mejor con su programación. Si bien, se ha hecho un estimado, con el incremento del 53,37%, respecto a al anterior procedimiento y respecto a los precios adjudicados.

Se adjunta el mencionado Anexo I, con el detalle del mismo, ascendiendo el importe total del resto de elementos del catálogo a: **134.530,81 euros**, más el IVA que corresponda.

- c) **Suplementos:**

Además, debe tenerse en cuenta que la configuración definitiva de cada pieza puede ser completada con respecto a su descripción básica.

Es por ello por lo que los precios unitarios que se relacionan en el Anexo I, se completan con un listado de conceptos denominados "Suplementos", recogidos en el Catálogo que se adjunta a los pliegos y que podríamos definir de la siguiente manera:

- *Los suplementos constituyen características especiales de los artículos incluidos en el catálogo, que completan el bien, sin hacerlo sustancialmente distinto.*

Las empresas obtendrán más puntuación al presentar la mejor oferta a los distintos suplementos, existiendo dos clases de suplementos:

- a) Los suplementos que presentan *cantidades reflejadas en euros*, lo que significa que dichas cantidades son el punto de partida sobre las que el licitador deberá aplicar el porcentaje de suplemento que así considere.
- b) Los suplementos que *no tienen cantidades reflejadas en euros*.



Dichos suplementos, *por su diversidad*, no forman parte de la relación de precios unitarios descritos anteriormente, ya que los mismos, completan las piezas del catálogo, pero la pieza principal, objeto de petición, no puede separarse del suplemento, que en su caso se necesite para cada pieza, formando un suministro común.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa que oferte un suplemento con la menor variación obtendrá más puntuación en el sobre correspondiente a la valoración objetiva, (cifras o porcentajes) y en su caso, al considerarse mayor calidad, se dota presupuestariamente en un importe máximo, a tanto alzado, por importe de veinticinco mil (25.000) euros.

El importe de 25.000 euros, se ha estimado a tanto alzado, ante la imposibilidad de cuantificar cada suplemento de forma individual, y teniendo en cuenta la utilización que de dichos suplementos se ha venido realizando en adjudicaciones anteriores.

8.- PRECIO DEL CONTRATO:

El **precio del contrato** correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, **coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación**, (...) A este importe se le aplicarán los precios unitarios ofertados por la mercantil adjudicataria, abonándose únicamente los trabajos efectivamente ejecutados, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

*El importe será el resultado de aplicar el **descuento único ofertado** por la mercantil que resulte adjudicataria **sobre los precios unitarios** de las piezas suministradas durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.*

La valoración y ponderación de las proposiciones económicas que presenten los licitadores se efectuará sobre la base **del porcentaje único de descuento que oferten para todos los precios unitarios** de cada una de las piezas objeto de la licitación.

A su vez se incluye una **Bolsa de reserva**: como se ha indicado en el Apartado 1.D del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el fin de atender las posibles necesidades de impresión no coincidentes con aquellas tipificadas en el objeto de la contratación, así como de los accesorios, y que no supongan un cambio sustancial, MADRID DESTINO reservará una cantidad de hasta el 20% del importe correspondiente al presupuesto base de licitación asignado a la presente contratación (que asciende a la cantidad máxima de quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y nueve euros 592.439€ € más IVA), es decir, ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (118.487,80€) más el IVA que corresponda.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Son objeto de valoración los siguientes:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre B): hasta 24 puntos

1.- Uniformidad y calidad de los artículos (muestras) hasta un máximo de 24 puntos

Se estima necesario la valoración de la calidad a través de muestras presentadas por los licitadores.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre C): hasta 76 puntos

1.- Mejor oferta de descuento hasta un máximo de 36 puntos

2.- Mejor oferta sobre los suplementos hasta un máximo de 22 puntos

3.- Reducción del plazo de entrega del material hasta un máximo de 18 puntos



10.- VIGENCIA

La contratación se realizará en formato “consumo bajo demanda”. El suministro se prestará durante una anualidad a contar a partir de la firma del contrato o hasta el consumo del importe total del contrato si esa circunstancia tiene lugar antes de llegar a dicha fecha, momento en el que se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas y sin perjuicio de formalizar una prórroga del contrato, de conformidad con lo indicado a continuación.

Las fechas aproximadas que se consideran para anualidad son desde el **1 de febrero de 2023** o la fecha que corresponda, de conformidad con la gestión del expediente, por una duración de doce (12) meses.

Se establece una prórroga por un periodo máximo de doce (12) meses. Dicho periodo puede ser único o de duración inferior. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se solicita del Departamento Financiero de Madrid Destino la aprobación del gasto solicitado en la presente Memoria, a efectos de proceder a la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.

El procedimiento correspondiente al SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS DE LAS PUBLICACIONES DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO, tiene por finalidad adquirir una cantidad determinada de materiales, (establecida en el catálogo).

- Se determina un presupuesto máximo, cuyo **presupuesto base de licitación, coincidirá con el precio de adjudicación del contrato.**
- Los **precios unitarios** se han calculado en función a un estudio de mercado, en el que el precio incrementa un 53,37%, respecto al pliego bianual anterior, tomando de referencia:
 - a) Un incremento igual para todos los materiales, ya que los cuatro materiales para los que se efectúa el estudio de mercado *sirven de base para todo el catálogo, al ser representativos y servir de comparación.*
 - b) *La baja ofertada por los licitadores será única, por lo que todo el catálogo, obtendrá la misma baja.*
- Se estima el valor de los **suplementos en un importe a tanto alzado**, no formando parte de la relación de precios unitarios, al completar las piezas del catálogo, pero no pudiendo separarse del suplemento, que en su caso se necesite para cada pieza.
- El incremento de precios se produce, entre otros factores por los siguientes: falta de papel, incremento de la luz, incremento de los combustibles, encarecimiento del transporte.

Jesús Araque	Marisa Gallero
El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 5 de octubre de 2022 a las 13:59 horas por las personas que constan como firmantes del mismo	
Departamento de Marketing, Publicidad, Contenidos y Turismo Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.	Directora de Comunicación Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.

En Madrid, 5 de octubre de 2022